



# Asamblea General

Septuagésimo segundo período de sesiones

**40<sup>a</sup>** sesión plenaria

Jueves 2 de noviembre de 2017, a las 10.00 horas

Nueva York

*Documentos oficiales*

*Presidente:* Sr. Lajčák ..... (Eslovaquia)

*En ausencia del Presidente, el Sr. Biang (Gabón), Vice-presidente, ocupa la Presidencia.*

*Se abre la sesión a las 10.00 horas.*

## Tema 67 del programa

### Informe del Consejo de Derechos Humanos

#### Informe del Consejo de Derechos Humanos (A/72/53 y A/72/53/Add.1)

**El Presidente Interino** (*habla en francés*): Con relación a este tema, quisiera recordar que, en su 2<sup>a</sup> sesión plenaria, celebrada el 15 de septiembre de 2017, la Asamblea General decidió examinar el tema 67 del programa en sesión plenaria y en la Tercera Comisión, de conformidad con la resolución 65/281, de 17 de junio de 2011.

A continuación formularé una declaración en nombre del Presidente de la Asamblea General.

*(continúa en inglés)*

Tengo el honor de dar lectura a las siguientes observaciones en nombre del Presidente de la Asamblea General, Sr. Miroslav Lajčák:

“Doy la bienvenida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Excmo. Sr. Joaquín Alexander Maza Martelli, que hoy presentará el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/72/53 y A/72/53/Add.1) a la Asamblea General. Lo felicito por su liderazgo en el Consejo.

El Consejo de Derecho Humanos es el principal órgano de las Naciones Unidas dedicado a la

promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Su importancia es evidente. Seguimos presenciando violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en muchos lugares del mundo. El Consejo, a través de sus distintos mecanismos, procedimientos y resoluciones, da voz a todas las personas, incluidas las más vulnerables, que, de otro modo, posiblemente no podrían hacerse escuchar. Se trata del principal foro en el que abordar la situación de quienes se enfrentan a violaciones graves, discriminación y exclusión.

El Consejo ha comenzado el tercer ciclo del examen periódico universal, que es un mecanismo inclusivo de evaluación entre pares, basado en los principios de diálogo, cooperación y tratamiento equitativo de todos los Estados Miembros. Este mecanismo refuerza el respeto de los derechos humanos a nivel tanto nacional como mundial. El éxito del examen periódico universal es otra prueba de que el Consejo de Derechos Humanos es un órgano eficaz para promover todos los derechos humanos.

Promover y proteger los derechos humanos es uno de los tres pilares de las Naciones Unidas. Cada pilar es crucial, y los tres son interdependientes y se refuerzan mutuamente. Como dije en la apertura del debate general: ‘Los derechos humanos son fundamentales; ni la paz ni el desarrollo pueden prosperar sin ellos’ (A/72/PV.3, pág. 6). Por tanto, la labor del Consejo es crucial para nuestra responsabilidad colectiva de cumplir los

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



compromisos que asumimos de lograr el desarrollo sostenible, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y alcanzar la paz y la seguridad mundiales para ‘Nosotros los pueblos’.

Los debates y deliberaciones del Consejo son a menudo intensos y, en ocasiones, polémicos. Ello es de esperar, dados los diversos intereses y susceptibilidades que despiertan las cuestiones que figuran en el programa del Consejo. No obstante, resulta de suma importancia que los Estados Miembros trabajen de manera constructiva para garantizar que el Consejo de Derechos Humanos siga siendo relevante y efectivo a la hora de salvaguardar los derechos humanos de todas las personas.

Entre los debates políticos y filosóficos, debemos conceder un lugar central a nuestra responsabilidad común de promover y proteger los derechos de todas las personas, así como de enfrentarnos a las violaciones, en particular las violaciones graves y sistemáticas que acontecen en todo el mundo. El Consejo de Derechos Humanos debe seguir siendo un eje central de nuestros esfuerzos”.

*(continúa en francés)*

De conformidad con la resolución 65/281, de 17 de junio de 2011, doy ahora la palabra al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Sr. Maza Martelli.

**Sr. Maza Martelli** (Presidente del Consejo de Derechos Humanos): Es un honor presentar el informe anual del Consejo de Derechos Humanos (A/72/53 y A/72/53/Add.1) ante la Asamblea General. Quisiera comenzar felicitando a los 15 miembros recién elegidos del Consejo de Derechos Humanos. Estoy plenamente convencido de que todos los miembros del Consejo trabajarán arduamente en la promoción y protección de los derechos humanos.

En el inicio de mi Presidencia expresé las primeras palabras que dieron sentido a mi misión en el Consejo: promover el respeto universal para la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo; ocuparse de las situaciones en las que se violen los derechos humanos, incluidas las violaciones graves y sistemáticas; promover la coordinación eficaz y la incorporación de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas; y guiar su labor por los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad, diálogo internacional constructivo y cooperación. Estos principios de la resolución 60/251 han guiado mi Presidencia en este año.

El trabajo del Consejo de Derechos Humanos está recogido en este informe, el cual contiene las actividades, así como las resoluciones, decisiones y declaraciones de la Presidencia aprobadas por el Consejo en sus períodos ordinarios de sesiones del presente año, así como en el período extraordinario de sesiones celebrado el 14 de diciembre de 2016. Durante el año, el Consejo de Derechos Humanos ha ofrecido respuestas proactivas a cuestiones de derechos humanos a través de sus mandatos específicos de país y de sus mandatos temáticos. En el transcurso de sus tres períodos ordinarios de sesiones, el Consejo aprobó un total de 114 resoluciones, de las cuales 80 fueron aprobadas sin votación. Y bajo su mecanismo de examen periódico universal, para el final de este año el Consejo habrá examinado el cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos para 28 Estados miembros.

También me complace informar que, una vez más, el Consejo contó con una mayor participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, gracias al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias de asistencia técnica para apoyar la participación de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo en la labor del Consejo de Derechos Humanos, que prestó apoyo a 27 delegados y becados procedentes de 26 países.

Entre las situaciones específicas de país que el Consejo abordó en este año, la situación en Myanmar mereció especial atención. Además del informe y la actualización oral de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, durante su trigésimo cuarto período de sesiones, el Consejo creó la misión internacional independiente de investigación

“para determinar los hechos y las circunstancias de las presuntas violaciones recientes de los derechos humanos por las fuerzas militares y de seguridad, y de los abusos cometidos en Myanmar, especialmente en el estado de Rakáin”.

de conformidad con la resolución 34/22 del Consejo. Después de escuchar la actualización oral y de celebrar un diálogo interactivo con la misión de investigación durante su trigésimo sexto período de sesiones, el Consejo decidió prorrogar su mandato hasta septiembre de 2018.

El Consejo de Derechos Humanos también consideró la situación de los derechos humanos en Siria. Se celebraron diálogos interactivos con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria durante los tres períodos ordinarios de sesiones de este año. El Consejo también prorrogó

el mandato de la Comisión para un año más. Además, durante su trigésimo cuarto período de sesiones, el Consejo celebró una mesa redonda que brindó a las víctimas la oportunidad de presentar su testimonio, refiriéndose incluso a casos específicos de desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias. En septiembre, el Consejo decidió convocar una mesa redonda de alto nivel sobre las violaciones de los derechos humanos de los niños en la República Árabe Siria durante el trigésimo séptimo período de sesiones, a celebrarse en marzo de 2018.

A la luz de las conclusiones de la Comisión sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur, y considerando la situación de los derechos humanos allí, el 14 de diciembre de 2016 el Consejo celebró un período extraordinario de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en el país. Durante su trigésimo cuarto período de sesiones, en marzo de este año, el Consejo examinó el exhaustivo informe escrito de la Comisión de Derechos Humanos, que fue seguido de un diálogo interactivo. Posteriormente, el Consejo prorrogó el mandato de la Comisión por un año más y le solicitó, entre otras cosas, reunir y preservar las pruebas de las presuntas violaciones y vulneraciones graves de los derechos humanos, y poner esa información a disposición de todos los mecanismos de justicia de transición, de conformidad con la resolución 34/25. El Consejo también pidió la rápida creación por la Comisión de la Unión Africana de un tribunal híbrido independiente para investigar y enjuiciar a los responsables de violaciones o infracciones del derecho internacional de los derechos humanos, así como del derecho internacional humanitario, de conformidad con la resolución 34/25.

El Consejo también examinó la actualización oral y el informe de la Comisión de Investigación sobre Burundi, establecida el año pasado para llevar a cabo una investigación exhaustiva de las violaciones y las vulneraciones de los derechos humanos cometidas en Burundi desde abril de 2015 que determine, entre otras cosas, su magnitud y la posibilidad de que constituyan delitos internacionales, a fin de contribuir a la lucha contra la impunidad y a identificar a los presuntos actores de violaciones y vulneraciones de los derechos humanos en Burundi, con miras a asegurar la plena rendición de cuentas, de conformidad con la resolución 33/24 del Consejo. En septiembre, el Consejo prorrogó el mandato de la Comisión de Investigación por un año más. El Consejo también decidió solicitar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que enviara urgentemente un equipo de tres expertos para colaborar con las autoridades burundesas

y todas las demás partes interesadas a fin de reunir y conservar la información y transmitirla a las autoridades judiciales de Burundi, a fin de esclarecer la verdad y asegurarse de que los autores de delitos deplorables sean llevados ante la justicia burundesa, en virtud de la resolución 36/2 del Consejo.

En relación con los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y del grupo de expertos independientes sobre la rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos en dicho país, el Consejo decidió en su trigésimo cuarto período de sesiones fortalecer la capacidad de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Seúl, a fin de permitir la implementación de las recomendaciones pertinentes, formuladas por el grupo de expertos independientes sobre la rendición de cuentas en su informe, de conformidad con la resolución 34/24. Asimismo, el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea fue prorrogado por un año más.

Sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, en su trigésimo quinto período de sesiones, el Consejo solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que enviara un equipo de expertos internacionales, incluidos expertos de la región, para que recogieran información y la custodiaran, y para que determinaran los hechos y las circunstancias en relación con las presuntas vulneraciones y conculcaciones de los derechos humanos, así como con las vulneraciones del derecho humanitario internacional en los Kasai, en virtud de la resolución 35/33 del Consejo.

Este año, el Consejo también pidió a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siga evaluando los progresos en la aplicación de sus recomendaciones y otros procesos pertinentes relacionados con la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka, e invitó al Alto Comisionado a continuar informando sobre la situación de los derechos humanos en Ucrania y en Libia. Mediante una resolución, el Consejo también ha solicitado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siga proporcionando asistencia técnica a Georgia por conducto de su Oficina en dicho país.

En cuanto a la situación de los derechos humanos en el Yemen, en septiembre el Consejo solicitó al Alto Comisionado que estableciera un grupo de eminentes

expertos internacionales y regionales con conocimientos en materia de derecho de los derechos humanos y acerca del contexto del Yemen, para someter a seguimiento la situación de los derechos humanos e informar al respecto, formular recomendaciones para mejorar la protección de los derechos humanos y colaborar con las autoridades del Yemen y todos los interesados, de conformidad con la resolución 36/31 del Consejo.

El Consejo ha prorrogado los mandatos de país de los procedimientos especiales sobre Belarús, Camboya, la República Centrafricana, Eritrea, la República Islámica del Irán, Malí, Somalia y el Sudán.

Durante la mesa redonda de alto nivel de este año sobre la promoción de la incorporación de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas, el Consejo debatió sobre la contribución de los derechos humanos a la consolidación de la paz mediante el fortalecimiento del diálogo y la cooperación internacional para la promoción de los derechos humanos. El Consejo tuvo el honor de contar con la participación del Presidente de la Asamblea General y el Subsecretario General de Apoyo a la Consolidación de la Paz en este debate, que ha contribuido a compartir experiencias entre Ginebra y Nueva York.

A lo largo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos también abordó una serie de cuestiones globales, incluidos los derechos humanos, en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través de debates temáticos y mesas redondas, por ejemplo en mesas redondas sobre la implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en relación con los derechos del niño, los derechos de las mujeres y la integración de una perspectiva de género en todas las tareas del Consejo de Derechos Humanos y en la de sus mecanismos.

En otras mesas redondas, incluyendo las que tuvieron lugar entre períodos de sesiones, se abordaron temas como el cambio climático; la salud pública y el acceso a las medicinas; los niños y adolescentes migrantes no acompañados; perfiles raciales e incitación al odio, incluido en el contexto de la migración; la pena de muerte; el papel de la administración local; los efectos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos; las medidas coercitivas unilaterales y los efectos de las formas múltiples e interseccionales de discriminación y violencia en el contexto del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia sobre el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos. A través de estos debates,

el Consejo promovió el respeto universal para la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos.

En este año, también el Consejo estableció un nuevo mandato de los procedimientos especiales, el Relator Especial sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares, de conformidad con la resolución 35/9 del Consejo. Sin embargo, el Consejo no prorrogó los mandatos del Experto Independiente sobre Côte d'Ivoire y el Experto Independiente sobre Haití.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para destacar que los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos no solo proporcionan una de las principales fuentes de información fiables sobre cuestiones y situaciones de derechos humanos en todo el mundo y una base sólida para los diálogos y debates en el Consejo, sino que también contribuyen significativamente a las alertas tempranas y los esfuerzos de prevención de las Naciones Unidas. Es importante que todos los países cooperen y den acceso a estos titulares de mandato de los procedimientos especiales para que realicen su trabajo de manera eficiente.

Me complace informarles que, hasta la fecha, 118 Estados Miembros y un Estado observador han extendido invitaciones permanentes a los procedimientos especiales temáticos. Sin embargo, me preocupa la posición de algunos Estados de no cooperar con los mecanismos del Consejo o de cooperar solo con unos pocos seleccionados. Exhorto a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que emitan invitaciones permanentes a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y cooperen plenamente con los mecanismos del Consejo.

Permítaseme ahora referirme al examen periódico universal, el mecanismo de examen entre pares considerado como uno de los mayores logros del Consejo de Derechos Humanos. El tercer ciclo del examen periódico universal comenzó en mayo y el próximo lunes daremos inicio al vigésimo octavo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Con una participación del 100% durante los primeros dos ciclos, el examen periódico universal es una verdadera celebración del principio de universalidad.

Observamos desarrollos muy positivos, por ejemplo, un mayor enfoque en el seguimiento y la implementación de las recomendaciones y el uso de la asistencia al desarrollo por parte de los Estados, para la facilitación de las actividades de seguimiento a nivel nacional. Además, hasta la fecha, 66 Estados presentaron

voluntariamente informes de mitad de período del examen periódico universal en relación con las recomendaciones formuladas durante el primer y el segundo ciclo. Espero que estas buenas prácticas continúen fortalecidas a lo largo del tercer ciclo. Quisiera asimismo destacar mi complacencia ante los informes del Secretario General por el actual período de sesiones de la Asamblea General, en los que destaca la importancia del proceso del examen periódico universal en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Durante su trigésimo quinto período de sesiones, también el Consejo de Derechos Humanos reconoció el papel crucial que desempeñan los parlamentos al incorporar los compromisos internacionales en política y leyes nacionales, inclusive mediante el apoyo a la implementación de recomendaciones apoyadas por los Estados involucrados en el marco del examen periódico universal. Además se aprobó una resolución sobre la contribución de los parlamentos al trabajo del Consejo de Derechos Humanos y el examen periódico universal.

La participación activa de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos es un aspecto central de la labor del Consejo de Derechos Humanos. Además de proporcionarnos información de primera mano desde el terreno, introduciendo perspectivas únicas en nuestros debates y llamando nuestra atención sobre situaciones de derechos humanos, a menudo urgentes, ha desempeñado también un papel fundamental en el seguimiento y esfuerzo de desarrollo de las capacidades en sus países de origen.

Deseo puntualizar que he recibido denuncias de actos de intimidación, amenazas y represalias contra personas que intentan colaborar o han colaborado con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, a los cuales he dado seguimiento directamente con los Estados interesados. Es esencial que los representantes de la sociedad civil y de las instituciones nacionales de derechos humanos debidamente acreditados cuenten con un espacio seguro para que se puedan escuchar sus voces, así como para interactuar con otras partes interesadas. Por ello recuerdo periódicamente a los Estados que los actos de intimidación y represalias contra personas o grupos que participan en la labor del Consejo o sus mecanismos son inaceptables, y les pido que adopten todas las medidas necesarias para prevenir y asegurar una protección adecuada contra tales actos.

Este año, el Consejo de Derechos Humanos aprobó varias resoluciones con recomendaciones dirigidas a la Asamblea General. Mediante la resolución aprobada en

marzo pasado sobre la situación de los derechos humanos en Siria, el Consejo de Derechos Humanos recomendó a la Asamblea General transmitir los informes de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria al Consejo de Seguridad para que adopte las medidas oportunas, de conformidad con la resolución 34/26 del Consejo. En su resolución centrada en asegurar la rendición de cuentas y la justicia para todas las vulneraciones del derecho internacional en territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, aprobada el pasado mes de marzo, el Consejo recomendó a la Asamblea General que

“se mantenga informada del asunto hasta que quede convencida de que se han adoptado o se están adoptando medidas apropiadas en relación con la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, a nivel nacional o internacional, para asegurar que se haga justicia a las víctimas y que los responsables rindan cuentas de sus actos” (*resolución 34/28 del Consejo, párr. 9*).

En marzo, el Consejo también recomendó a la Asamblea General que invite a los Estados de las regiones donde residen afrodescendientes, y de los que estos últimos toman su nacionalidad, a que se ofrezcan a auspiciar conferencias regionales relativas al establecimiento del foro sobre los afrodescendientes, con la participación de afrodescendientes, a fin de efectuar aportaciones sustantivas sobre el formato, la estructura y el contenido del foro propuesto.

Además, mediante la resolución 35/1, sobre el septuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el vigésimo quinto aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobada durante su trigésimo quinto período de sesiones, el Consejo invitó a la Asamblea General a considerar la posibilidad de celebrar una reunión conmemorativa especial con motivo de estos aniversarios.

Por último, con respecto a la situación de los derechos humanos en Eritrea y Burundi, el Consejo ha solicitado a la Asamblea General que presente los informes y las actualizaciones orales de las respectivas comisiones de investigación a todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, para que los examinen y adopten las medidas apropiadas, resolución 35/35 y 36/19, respectivamente.

Antes de concluir, quisiera destacar que el Consejo de Derechos Humanos se enfrenta a desafíos cada vez

mayores por la creciente brecha entre la carga de trabajo que implica la provisión de servicios al Consejo de Derechos Humanos y los recursos asignados a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, y al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. Con miras a encontrar soluciones a esta cuestión, en mayo de este año se estableció un equipo de trabajo conjunto, integrado por un representante de la Mesa del Consejo de Derechos Humanos y por representantes de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Sobre la base del informe y las recomendaciones del equipo de trabajo, en septiembre la Mesa presentó al Consejo una serie de medidas supuestas para consideración, que incluían medidas para el ahorro sustantivo de tiempo.

A pesar de la celebración de varias consultas sobre las propuestas, incluso en el marco de una reunión del Consejo el día 20 de octubre, no ha sido posible llegar a un consenso sobre las medidas propuestas hasta la fecha. Se necesitarán indudablemente nuevas consultas, también bajo la dirección de la próxima Mesa del Consejo, con miras a adoptar medidas sostenibles para permitir que el Consejo de Derechos Humanos pueda llevar a cabo su labor de manera más eficiente.

En la orientación de los expresado por el Secretario General en enero pasado,

“La interconexión de las crisis actuales nos obliga a aunar esfuerzos a favor de la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos, no solo de palabra sino también en la práctica” (S/PV.7857, pág. 3).”

En la actualidad, cuando el mundo se enfrenta a muchas crisis complejas con dimensiones de derechos humanos, la labor del Consejo de Derechos Humanos, como órgano principal de derechos humanos de las Naciones Unidas, es esencial para los esfuerzos de la comunidad internacional por lograr la paz, la seguridad y el desarrollo. Por ello quisiera solicitar la plena atención y cooperación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas respecto de esta cuestión.

Deseo aprovechar esta oportunidad para agradecer el constante apoyo de la Asamblea General al Consejo de Derechos Humanos y a su labor, y expresar mi más sincera esperanza de que este apoyo continúe este año, así como en los venideros.

**El Presidente Interino** (*habla en francés*): Doy las gracias al Presidente Maza Martelli por su presentación de informe del Consejo de Derechos Humanos.

**Sr. Giorgio** (Eritrea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre del Grupo de los Estados de África.

El Grupo de los Estados de África acoge con beneplácito esta oportunidad de sostener un diálogo con el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Su Excelencia el Embajador Maza Martelli, sobre el informe anual de las actividades del Consejo durante su 11º ciclo anual (A/72/53). También agradecemos la visión y el papel de liderazgo desempeñado por la presidencia al ejecutar su mandato en apoyo de la labor del Consejo.

El Grupo de los Estados de África desea reafirmar el mandato del Consejo como el principal órgano de primera instancia de las Naciones Unidas responsable del respeto universal de la protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de ningún tipo y de manera justa y equitativa, como está consagrado en la resolución 60/251, por la que se estableció. Deseamos recordar que el mandato del Consejo debe guiarse por los principios de cooperación y diálogo auténtico, libre de politización, selectividad y dobles raseros.

África está convencida de que el examen periódico universal es un pilar de la labor del Consejo de Derechos Humanos respecto del cumplimiento por los Estados de sus obligaciones en materia de derechos humanos y de la mejora de la situación sobre el terreno. Para cumplir esos objetivos se debe dotar al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica, en el marco de la ejecución del examen periódico universal, de los recursos adecuados para que pueda ayudar a los Estados a desarrollar su propia capacidad y conocimientos especializados para que puedan aplicar las recomendaciones del Consejo.

El Grupo de los Estados de África reafirma su adhesión a la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados durante la tercera Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada el 25 de junio de 1993. En ese documento final se subraya fundamentalmente, en primer lugar, que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí y, en segundo lugar, que el derecho al desarrollo es universal, inalienable y forma parte integral de los derechos humanos fundamentales. Además, África suscribe plenamente los términos del párrafo 14 de la Declaración de Viena, en el que se afirma que,

“[I]a generalización de la pobreza extrema inhibe el pleno y eficaz disfrute de los derechos humanos; la comunidad internacional debe seguir dando un alto grado de prioridad a su inmediato alivio y su ulterior eliminación.”

Nos sentimos alentados por la labor del Consejo en el ámbito del disfrute práctico de los derechos económicos, sociales y culturales, que sigue siendo un factor clave para erradicar la pobreza extrema, la desigualdad y el subdesarrollo en todo el mundo, y opinamos que se puede hacer más al respecto. El Grupo de los Estados de África concede gran importancia al principio del diálogo constructivo y la cooperación internacional con miras a asistir de manera práctica a los Estados para que cumplan sus obligaciones en materia de derechos humanos. Los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas nos impulsan a promover la solidaridad mundial y a interactuar en un espíritu de cooperación internacional concreta, especialmente con miras a lograr el progreso socioeconómico en el mundo en desarrollo.

La posición basada en principios del Grupo de los Estados de África con respecto a la noción de la eficacia jurídica de los derechos económicos, sociales y culturales y su realización progresiva se cimenta en el reconocimiento de que la pobreza extrema y la exclusión social constituyen una violación de la dignidad humana y de que se deben adoptar medidas urgentes para comprender mejor la pobreza y sus causas. Un aspecto preocupante al respecto es la negación de los derechos socioeconómicos y culturales. No creemos en la jerarquía de los derechos, lo cual concuerda con la premisa del enfoque basado en los derechos humanos. No podemos promover un conjunto de derechos a costa de la exclusión de otros y esperar inculcar una conciencia sobre los derechos humanos en todo el mundo.

En este contexto, el Grupo desea reiterar el mandato de la Tercera Comisión de examinar la labor del Consejo de Derechos Humanos con la aprobación de su informe anual. Hemos observado un aumento en los intentos por menoscabar ese mandato proponiendo que el informe del Consejo de Derechos Humanos se presente a la Asamblea General sin la aprobación de la Comisión. Por tanto, el Grupo desea alertar contra el establecimiento de un precedente tan peligroso para los métodos de trabajo de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios. Cualquier modificación de ese mandato requeriría la aprobación de todos los Miembros en el marco de un proceso intergubernamental inclusivo. A ese respecto, el Grupo de los Estados de África seguirá presentando su proyecto de resolución anual sobre la aprobación del informe del Consejo de Derechos Humanos.

Por último, queremos garantizar a la Presidencia de la Asamblea General nuestro apoyo y cooperación mientras ayuda al Consejo a cumplir su mandato.

**El Presidente Interino** (*habla en francés*): Tiene la palabra la Observadora de la Unión Europea.

**Sra. Brito Maneira** (Unión Europea) (*habla en inglés*): La Unión Europea desea dar las gracias al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador Maza Martelli, por su presentación del 12º informe anual del Consejo a la Asamblea General (A/72/53). Montenegro y Albania, países candidatos, y Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial, se adhieren a esta declaración.

La Unión Europea ha apoyado firmemente al Consejo de Derechos Humanos desde su establecimiento, y continúa haciéndolo. Han pasado 11 años desde el establecimiento del Consejo por la Asamblea General, durante los cuales se han obtenido muchos logros. El sistema de procedimientos especiales, el establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas, el examen periódico universal y todos los demás mecanismos del Consejo han contribuido a la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. En virtud de los mandatos de asistencia técnica y fomento de la capacidad, también ha ayudado a los países en situaciones de crisis a formular políticas relativas a la protección de los derechos humanos y a cumplir sus obligaciones internacionales.

Se ha encomendado al Consejo el mandato de promover el respeto universal de la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de ningún tipo y de manera justa y equitativa. Parte de su mandato es también abordar los casos de violación de los derechos humanos, incluidas las violaciones graves y sistemáticas, y formular recomendaciones al respecto. Además, el Consejo también debe promover la coordinación y la incorporación efectivas de la perspectiva de derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas.

Existen más posibilidades de fortalecer el diálogo y las sinergias entre el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad a fin de garantizar que los derechos humanos sean un factor fundamental en todas las acciones de las Naciones Unidas. El mandato del Consejo de Derechos Humanos de contribuir a la prevención de las violaciones de los derechos humanos mediante el diálogo y la cooperación y responder con prontitud a las emergencias relacionadas con los derechos humanos debe estar en pleno funcionamiento a fin de traducir la alerta temprana en medidas tempranas. Los mecanismos existentes del Consejo se pueden aprovechar de una mejor manera a fin de que desempeñen esa función más fuerte de prevención. La Unión Europea espera con interés seguir contribuyendo a la plena aplicación del amplio mandato del Consejo encomendado en virtud de la resolución 60/251, a través de la cual fue creado.

Los llamamientos para mejorar y fortalecer la eficacia del Consejo de Derechos Humanos han aumentado constantemente durante los últimos años. La Unión Europea se compromete plenamente a participar de manera constructiva en un proceso inclusivo interregional de reflexión, diálogo y examen, coordinado desde Ginebra, que se centre en los métodos de trabajo, la eficiencia, la eficacia y las repercusiones de dicho órgano. Las conclusiones de ese proceso coordinado desde Ginebra servirían de base para las medidas que se consideran necesarias en Nueva York.

El Secretario General se dirigió al Consejo durante su serie de sesiones de alto nivel en marzo, alertándonos sobre el hecho de que el desprecio de los derechos humanos es una enfermedad que se está expandiendo hacia el norte, el sur, el este y el oeste, y dijo que el Consejo de Derechos Humanos debía formar parte de la cura. El Consejo es, en efecto, parte de la cura. Se han creado omisiones de investigación y misiones de determinación de los hechos para responder a acusaciones graves de violaciones y abusos de derechos humanos en todo el mundo. El sistema de titulares independientes de mandatos sobre procedimientos especiales constituye nuestros ojos y nuestros oídos, y contribuye a un sistema mundial de alerta temprana que nos advierte sobre crisis emergentes y ayuda a los países a respetar, proteger y cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos.

La Unión Europea seguirá esforzándose al máximo para garantizar que el Consejo de Derechos Humanos no solo pueda ayudar a prevenir o atender los casos de violaciones y abusos de derechos humanos, incluidas las violaciones graves y sistemáticas, así como responder sin demora a las emergencias de derechos humanos; sino que también pueda mejorar las normas de derechos humanos y su aplicación en todo el mundo a través del trabajo sistemático respecto de las cuestiones temáticas pertinentes. En ese sentido, la Unión Europea recuerda la importancia de la independencia del Consejo y se opone enérgicamente a todo intento de socavar la posición institucional del Consejo en el seno del sistema de las Naciones Unidas.

La Unión Europea acoge con satisfacción el papel central que desempeña el Consejo de Derechos Humanos en la gestión de las situaciones de derechos humanos en todo el mundo. Las graves consecuencias de la crisis en Siria y las violaciones cometidas por todas las partes, en particular por el régimen sirio y sus aliados, no las puede pasar por alto ningún Estado. Todo caso de violación del derecho internacional, en particular del derecho internacional humanitario y de la legislación de derechos humanos, que

en algunos casos pueden constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad, debe llevarse ante la justicia. En ese sentido, la respuesta ininterrumpida del Consejo a la crisis sigue teniendo una importancia decisiva, como lo demuestran las iniciativas para fomentar la rendición de cuentas y la lucha contra la impunidad.

La Unión Europea aplaude la decisión adoptada por consenso durante el último período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de solicitar al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que establezca un grupo de eminentes expertos internacionales y regionales para vigilar e informar sobre la situación de derechos humanos en el Yemen, llevar a cabo un examen exhaustivo de todas las supuestas violaciones y abusos de la legislación internacional de derechos humanos y de otros ámbitos aplicables del derecho internacional cometidos por todas las partes en el conflicto, establecer los hechos y circunstancias que rodean las supuestas violaciones y abusos y, cuando sea posible, identificar a los responsables. Hacemos un llamamiento a todas las partes para que cooperen plenamente con el nuevo mecanismo de investigación para el Yemen.

El año pasado, el Consejo de Derechos Humanos también demostró su compromiso de promover la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka, y proporcionar a los Gobiernos de Côte d'Ivoire, Haití y Malí asistencia técnica y actividades de fomento de la capacidad a fin de promover los derechos humanos. Además, acogemos con beneplácito el apoyo constante que se ha brindado al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, la República de Guinea, Georgia, Libia y Ucrania. Confiamos en que el Consejo siga vigilando de cerca las situaciones en las que la asistencia técnica y el fomento de la capacidad puedan hacer una diferencia, y que se adopten medidas cuando sea necesario.

La sociedad civil y los defensores de los derechos humanos desempeñan un papel fundamental en la labor del Consejo y sus mecanismos, como se dispone en el conjunto de medidas de consolidación institucional, de 2007. Los ataques contra personas o grupos que colaboran con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas son deplorables y contrarios a la promoción y protección de los derechos humanos. La Unión Europea condena enérgicamente todo acto de violencia, acoso, intimidación, represalia o amenaza en ese sentido. La capacidad de las personas o grupos para expresar sin temor sus preocupaciones a través de procedimientos especiales es fundamental para la labor de esos mecanismos y su capacidad para cumplir los mandatos.



La cuestión de las represalias necesita un enfoque coherente a los niveles internacional y regional; debemos hacer todo lo que esté a nuestro alcance para prevenir y eliminar esos actos. La sociedad civil y sus representantes son asociados valiosos para los mecanismos de derechos humanos y para la protección y promoción de los derechos humanos. Por tanto, acogemos con satisfacción la labor desarrollada por el Subsecretario General de Derechos Humanos, Sr. Andrew Gilmour, en la función que le encomendó el Secretario General de recibir, considerar y responder a las acusaciones de intimidación y represalias contra los que tratan de cooperar con las Naciones Unidas y sus mecanismos. La Unión Europea seguirá apoyando su compromiso con el Consejo y los mecanismos de derechos humanos.

El 16 de octubre, la Asamblea General eligió a 15 nuevos miembros del Consejo (véase A/72/PV.31). Ser miembro del Consejo conlleva importantes responsabilidades. En la resolución 60/251 se dispone que los miembros elegidos al Consejo deberán aplicar las normas más estrictas en la promoción y protección de los derechos humanos y cooperar plenamente con el Consejo. Al tiempo que felicitamos a los nuevos miembros, también les recordamos que deben prestar cuidadosa atención a las situaciones en materia de derechos humanos en sus propios países y cooperar con los mecanismos del Consejo en la promoción y protección de los derechos humanos para todos, sin discriminación de ningún tipo. Ningún Estado tiene un historial perfecto de derechos humanos, por lo que alentamos a los miembros recién elegidos a que participen en la labor del Consejo con un espíritu de autorreflexión, orientado a mejorar nuestra propia situación de derechos humanos y a responder a todas las preocupaciones en materia de derechos humanos que se presenten ante el Consejo sobre la base de sus méritos.

También alentamos firmemente a todos los Estados y a otras partes interesadas a que cooperen con los procedimientos especiales como medio para mejorar la protección y promoción de los derechos humanos. Aprovechamos esta oportunidad para hacer un llamamiento a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que cursen una invitación permanente en relación con todos los procedimientos especiales.

Celebramos que el Consejo de Derechos Humanos se ocupe de la grave situación de derechos humanos en la República Democrática del Congo y subrayamos la importancia del mecanismo creado para la rendición de cuentas en relación con los acontecimientos que tienen lugar en las regiones de Kasai. Instamos al Gobierno

de la República Democrática del Congo a que coopere plenamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el grupo de expertos internacionales correspondiente.

Ser miembro del Consejo implica un aumento de las responsabilidades del titular de cooperar con los mecanismos del Consejo y adherirse a las normas y obligaciones internacionales. La Unión Europea acoge con satisfacción la renovación del mandato de la Comisión de Investigación sobre Burundi y pide al Gobierno de Burundi que, como miembro del Consejo, coopere plenamente con la Comisión de Investigación y con otros mecanismos internacionales de derechos humanos. Como se afirma en la resolución por la que se estableció el Consejo, los miembros del Consejo de Derechos Humanos deben aplicar las normas más estrictas en la promoción y protección de los derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional, y reiteramos nuestro llamado urgente al Gobierno de Burundi para que lo haga.

La Unión Europea acoge con satisfacción la creación de una misión internacional independiente de determinación de los hechos para que establezca los hechos y circunstancias de las supuestas violaciones y abusos recientes de derechos humanos cometidos por el ejército y las fuerzas de seguridad en Myanmar, en particular en el estado de Rakáin, con miras a garantizar la plena rendición de cuentas para los responsables y justicia a las víctimas. La Unión Europea aprovecha esta oportunidad para pedir una vez más al Gobierno de Myanmar que coopere con esta misión.

También acogemos con beneplácito las prórrogas de los mandatos para países concretos de los Relatores Especiales sobre las situaciones de derechos humanos en Myanmar, el Irán, la República Popular Democrática de Corea, Eritrea y Belarús, así como la prórroga del mandato de la Comisión de Derechos Humanos en el Sudán. En ese sentido, es importante recordar el período extraordinario de sesiones celebrado en diciembre de 2016 tras las acusaciones de depuración étnica, incluidas las denuncias por violencia sexual de una gravedad y magnitud sin precedentes.

Por último, quisiera reiterar nuestro compromiso constante con la labor del Consejo de Derechos Humanos y con el fortalecimiento del papel del Consejo en materia de protección y promoción de los derechos humanos, el desarrollo de la legislación internacional de derechos humanos y la prevención de las violaciones y abusos de derechos humanos. Seguiremos cumpliendo sistemáticamente y garantizando la aplicación de las

normas y directrices internacionales existentes, y defendiendo firmemente en todo momento la universalidad, indivisibilidad, interdependencia, inalienabilidad y carácter interrelacionado de los derechos humanos.

**Sra. Al-Thani** (Qatar) (*habla en árabe*): Ante todo, deseo manifestar una vez más la indignación y la condena de Qatar por el atentado terrorista perpetrado en Nueva York. Expresamos nuestras más sinceras condolencias a las víctimas y al Gobierno y el pueblo de los Estados Unidos, y esperamos que los heridos tengan una pronta recuperación. Declaramos que Qatar se solidariza con los Estados Unidos y apoya todas las medidas adoptadas para salvaguardar la paz y la estabilidad.

Quiero decir que valoramos mucho las palabras del Embajador Maza Martelli, Presidente del Consejo de Derechos Humanos. Le agradecemos su labor, descrita en el exhaustivo y sobresaliente informe presentado (A/72/53 y A/72/53/Add.1). Qatar sigue participando en la labor del Consejo de Derechos Humanos como miembro. Hemos sido reelegidos para el nuevo período 2018-2020 y nos comprometemos a continuar con nuestra eficaz labor en el Consejo para promover los derechos y las libertades fundamentales.

Rendimos homenaje a los esfuerzos que realiza el Consejo de conformidad con los principios de neutralidad, objetividad e imparcialidad. Seguiremos cooperando con los miembros del Consejo para que desempeñe su mandato conforme a esos principios.

Qatar cumple su papel esforzándose para realizar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos a la protección de los derechos humanos, al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y al logro de desarrollo. Mi país incorpora esos conceptos en sus políticas y su Constitución, velando por fortalecer los derechos humanos y las libertades fundamentales a la vez que garantiza el respeto de los derechos y la protección de todos. Alcanzamos esos fines a través de nuestras instituciones nacionales, que contribuyen de manera eficaz a la aplicación de la política del Gobierno en favor de la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Cooperamos con los demás Estados y con los mecanismos de las Naciones Unidas sobre la base de nuestra política de puertas abiertas para acoger a los titulares de mandatos especiales relativos a los derechos humanos. Por consiguiente, la Visión Nacional de Qatar 2030 está cimentada en la aplicación de un enfoque estratégico según el cual los derechos humanos son fundamentales

para la educación, la salud, el medio ambiente, los derechos laborales, el empoderamiento de las mujeres y los derechos del niño, las personas con necesidades especiales y las personas de edad. Habiendo depositado su confianza en la cooperación internacional en materia de derechos humanos, Qatar celebró el establecimiento del Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos en Asia Sudoccidental y la Región Árabe el 12 de febrero de 2006, en virtud de la resolución 60/153. El Centro cumple un papel importante y goza del respeto de las Naciones Unidas y otras instituciones pertinentes.

En el informe del Consejo de Derechos Humanos presentado a la Asamblea General consta la difícil situación imperante en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén Oriental. La instauración de la paz en el Oriente Medio debe entrañar un respeto por el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén Oriental. También se deben acatar las resoluciones aplicables de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. En el informe del Consejo de Derechos Humanos se menciona asimismo el grave empeoramiento de la situación de derechos humanos en Siria y las violaciones graves y sistemáticas que se están cometiendo en gran escala. Es necesario proteger a la población siria y mantener el alto el fuego.

Al estar convencidos de la primacía del derecho y de los principios de la justicia y la dignidad humana, y puesto que somos plenamente conscientes de la importancia de los derechos humanos para la estabilidad y prosperidad de las sociedades, hemos tenido el cuidado de adoptar un enfoque coherente para promover los derechos humanos en colaboración con las instituciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Qatar ha logrado importantes avances a ese respecto en los planos nacional, regional e internacional. No obstante, aún se siguen imponiendo a mi país medidas ilegales y unilaterales que, tal como ha establecido el Comité Nacional de Derechos Humanos de Qatar, constituyen una grave violación de los derechos humanos debido a sus consecuencias perjudiciales para la educación y la salud y porque generan la dispersión de las familias y restricciones a la libertad de circulación y residencia.

Teniendo en cuenta esos efectos negativos para los derechos humanos, incumbe a la comunidad internacional velar por el cumplimiento del derecho internacional impidiendo que los Estados impongan políticas con las que pretenden pasar por alto las normas internacionales de derechos humanos. La adopción de esas políticas

contra un Estado como el nuestro, que tiene un papel central en la aplicación de los objetivos de las Naciones Unidas, menoscaba los esfuerzos internacionales de promoción de los derechos humanos.

Para concluir, reiteramos nuestro apoyo a la promoción de los derechos humanos de manera imparcial y objetiva, así como nuestra cooperación con las organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos especializados.

**Sra. Wilson** (Australia) (*habla en inglés*): Tengo el placer de formular esta declaración en nombre del Canadá, Islandia, Liechtenstein, Nueva Zelanda, Noruega, Suiza y mi propio país, Australia.

Aprovechamos esta oportunidad para reafirmar nuestro respaldo al Consejo de Derechos Humanos como el foro preeminente para el examen, el debate y la adopción de medidas sobre los derechos humanos. En estos tiempos de polarización, populismo y fundamentalismo crecientes, es esencial que los Estados Miembros de las Naciones Unidas salvaguarden la integridad del Consejo de Derechos Humanos.

El Consejo cumple una función indispensable al poner de relieve el empeoramiento de las situaciones de derechos humanos y pedir a los Estados a que asuman la responsabilidad de proteger a su población y la obligación de respetar y garantizar los derechos humanos. El Consejo constituye el foro más adecuado para confirmar que los derechos humanos internacionales se aplican por igual a todas las personas, independientemente de su raza, religión, credo, condición de discapacidad, sexualidad o identidad de género, incluso en Internet. Sin el Consejo, el discurso internacional de derechos humanos se vería empobrecido, las violaciones a los derechos humanos quedarían sin registrarse y quienes no tienen voz no podrían manifestarse.

Subrayamos la importancia de una relación directa del Consejo con el pleno de la Asamblea General para su presentación de informes, en concordancia con la resolución 65/281. Invitamos a los Estados Miembros a que se sumen a nosotros para reconocer y respetar el mandato separado del Consejo de Derechos Humanos.

Aprovechamos igualmente esta ocasión para recalcar que los miembros del Consejo de Derechos Humanos deben adherirse a las normas más elevadas en la promoción y protección de los derechos humanos, tal como se prevé en el mandato en la resolución 60/251. Ningún Estado tiene todas las respuestas a la hora de

proteger y promover los derechos humanos. Hay un margen para que todos mejoremos nuestro historial y las situaciones que enfrentan nuestros ciudadanos. Sin embargo, la tolerancia, aceptación o comisión de violaciones atroces y sistemáticas son siempre algo reprochable. Ese comportamiento no debe ser aceptado ni condonado por los miembros del Consejo de Derechos Humanos. Ser miembro del Consejo es un privilegio que permite a los Estados impulsar la agenda mundial de derechos humanos. Nuestros países apoyan el debate en curso sobre la manera en que se podría reformar el Consejo de Derechos Humanos a fin de mantener su estatuto como defensor respetado de los derechos humanos.

A título nacional, deseamos señalar que Australia fue elegida recientemente como miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2018-2020. Como miembro, Australia aplicará en el Consejo un enfoque pragmático y basado en sus principios y seguirá defendiendo los derechos humanos tanto en nuestro país como en el extranjero. No trataremos de soslayar las cuestiones espinosas en nuestro propio historial de derechos humanos, y alentamos decididamente a otros miembros del Consejo a que hagan lo propio. Nuestro mandato se caracterizará por las consultas con la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos y los defensores de los derechos humanos.

Nuestros siete países están profundamente inquietos ante la creciente hostilidad contra la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, tanto en Internet como en otros medios. Sin estos actores fundamentales el Consejo de Derechos Humanos tendría poca o ninguna posibilidad de conocer las experiencias que viven los ciudadanos en cuanto a sus derechos individuales en los países. Rechazamos toda represalia contra toda persona que coopere o se disponga a cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas o con los organismos directamente, incluso cuando esas represalias surjan por motivo de alguna participación en el Consejo de Derechos Humanos o una contribución al examen periódico universal o una comunicación con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo.

También nos inquieta sobremanera que los Estados incurran en el hostigamiento, intimidación y obstrucción de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Si bien estos titulares deben ser equitativos, justos, y funcionar de conformidad con sus mandatos, son una voz independiente. El trabajo de las personas a quienes se les ha otorgado este mandato es arrojar luz sobre los abusos y violaciones de los derechos humanos,

investigar y denunciar tendencias preocupantes, alentar nuevas normas y compartir experiencias y buenas prácticas con la comunidad mundial. Por consiguiente, instamos a todos los Estados a colaborar de manera constructiva con los titulares de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, a concederles acceso cuando se requiera, a considerar sus recomendaciones de buena fe y a mantener una comunicación respetuosa, aun cuando sea difícil llegar a un común acuerdo. Todos nuestros países se benefician del escrutinio de los procedimientos especiales.

De cara al futuro, nuestros países consideran que para que el Consejo de Derechos Humanos siga siendo eficaz debe hacer énfasis en la diversidad y la inclusión. No es suficiente que los derechos humanos sean disfrutados por miembros de los grupos mayoritarios, pero no de los minoritarios; por los hombres, pero no por las mujeres; por los adultos, pero no por los niños, los adolescentes o las personas de edad. Tenemos los instrumentos a nuestra disposición, entre ellos el Consejo y el conjunto existente de tratados de derechos humanos, para garantizar que nadie quede atrás. Debemos concentrarnos en garantizar que las protecciones de los derechos humanos se apliquen a todos por igual. Esto debe incluir la garantía de que las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersexuales gocen en pie de igualdad de la protección de sus derechos y se vean libres de violencia y discriminación; que las personas con discapacidad estén empoderadas para participar con igualdad como contribuyentes, líderes y responsables de la toma de decisiones; y que los derechos de los pueblos indígenas se respeten y se cumplan. Debemos rechazar el relativismo cultural, los llamamientos para que predominen los derechos colectivos en menoscabo de los derechos individuales y los argumentos de que la soberanía debe obviar la necesidad del escrutinio internacional.

Instamos a los Estados a recordar y a aplicar de manera coherente los textos acordados en los instrumentos internacionales principales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y Programa de Acción de Viena, y a que acojan y utilicen las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos y de la Tercera Comisión a fin de lograr que las protecciones de los derechos humanos sean inclusivas y abarquen nuestra diversidad mundial.

**Sr. Wenaweser** (Liechtenstein) (*habla en inglés*): En el amplio marco de sus actividades temáticas y con su capacidad de responder a las emergencias de derechos humanos, tal como se indica en el informe presentado por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos (A/72/53

y A/72/53/Add.1), el Consejo está a la altura de su papel como el órgano central y permanente de derechos humanos de la Organización. Desde su creación, ha establecido su voz como autoridad en la promoción y protección de los derechos humanos, en particular mediante el proceso de un auténtico examen periódico universal, su sistema de procedimientos especiales y sus estrechos intercambios con los defensores de derechos humanos.

En el examen del Consejo de Derechos Humanos realizado en 2011 se confirmó la opinión generalmente positiva que tienen todos los miembros acerca del Consejo. Nos abstuvimos colectivamente de llevar a cabo una reforma institucional total y, en vez de ello, aprovechamos la oportunidad para fortalecer la posición institucional del Consejo en relación con la Asamblea General y la Tercera Comisión. La gran mayoría de las decisiones del Consejo se adoptan de manera autónoma y se cumplen de inmediato. Pero el Consejo también rinde informes al pleno de la Asamblea General y transmite sus recomendaciones a las Comisiones especializadas de la Asamblea General, en concreto, la Tercera Comisión y la Quinta Comisión. Consideramos que ese acuerdo tan finamente calibrado ha sido útil tanto para el Consejo como para la Asamblea.

También observamos que cabe mejorar en diversos aspectos. Tal como han señalado otros, no todas las disposiciones de la resolución 60/251 por la que se fundó el Consejo se han aplicado en la práctica. En la resolución se estipula que los miembros del Consejo deberán adherirse a las más elevadas normas en la promoción y protección de los derechos humanos, lo cual ha sido un compromiso político de todos los miembros de la Asamblea. Nosotros los Estados tenemos que asumir esa responsabilidad cuando elegimos a los miembros del Consejo. Exhortamos a los Estados a que renueven públicamente este compromiso y a que adapten sus prácticas electorales en consecuencia, como contribución al fortalecimiento del Consejo en su misión y su labor diaria.

También apoyamos las solicitudes de procurar una mayor eficiencia y eficacia en el trabajo y funcionamiento del Consejo. Sería beneficioso para su eficiencia y efectividad sobre el terreno realizar un examen de sus métodos de trabajo y un reajuste de prioridades. Acogemos positivamente el esfuerzo emprendido en el marco del propio Consejo en Ginebra, que puede y debe aprovechar la experiencia y las mejores prácticas de todo el sistema de las Naciones Unidas.

Acogemos con beneplácito la resolución relativa a la situación de derechos humanos en Myanmar aprobada por

el Consejo, y en particular la decisión de enviar una misión internacional independiente de determinación de los hechos y circunstancias de las denuncias de violaciones de derechos humanos, en especial en el estado de Rakáin. El establecimiento de esa misión es una medida importante para la plena rendición de cuentas por parte de los responsables y hacer justicia a las víctimas. Los acontecimientos ocurridos desde entonces demuestran que se necesita una acción mayor y más urgente, para que esa decisión no sea demasiado poco y llegue demasiado tarde.

Celebramos además aprobación por el Consejo de la resolución relativa a la situación en el Yemen, sobre todo el establecimiento tanto tiempo esperado de un órgano internacional e independiente que se encargue de llevar a cabo investigaciones completas, imparciales y transparentes de las atrocidades y violaciones del derecho internacional que se han cometido en ese país. Con esa decisión, el Consejo por fin ha demostrado su disposición de atender la urgente situación en el Yemen y ha enviado una clara señal de la necesidad de exigir responsabilidades.

Nuestro compromiso con la protección de los derechos humanos empieza en el plano nacional. La medida reciente más significativa ha sido la creación en Liechtenstein de una institución nacional independiente de derechos humanos, con arreglo a los principios de París. Para ello hemos aplicado las recomendaciones que formularon hace tiempo diversos órganos internacionales de derechos humanos.

La sociedad civil se encarga de desarrollar nuestra institución nacional de derechos humanos de manera independiente, sin la intervención del Gobierno, aunque recibe financiación del Estado. Entre sus responsabilidades están las de brindar asesoría a las autoridades y a particulares en cuestiones de derechos humanos, dar apoyo a las víctimas de violaciones de los derechos humanos, informar al público sobre la situación de derechos humanos en el país, llevar a cabo investigaciones, recomendar medidas que adoptar, preparar observaciones sobre proyectos de ley y ordenanzas y sobre la ratificación de acuerdos internacionales, al igual que promover el diálogo con los órganos nacionales e internacionales. Estamos convencidos de que esta nueva institución constituye un valor añadido para la protección de los derechos humanos y por lo tanto refuerza las elevadas normas implícitas en el concepto de derechos humanos y libertades fundamentales.

**Sra. Lal** (India) (*habla en inglés*): Damos la bienvenida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos,

Sr. Maza Martelli, y le damos las gracias por su detallada declaración.

El Consejo de Derechos Humanos desempeña un papel importante para impulsar nuestra causa común de la promoción y protección de los derechos humanos para todos. Si bien el Consejo de Derechos Humanos ha tratado de superar los retos a los que hacía frente su antecesor, su labor no ha sido fluida y, lamentablemente, a menudo suscita controversias. No es difícil determinar las razones de muchas de las dificultades que rodean las deliberaciones en torno al programa de derechos humanos, a saber, que las divergencias en las prioridades y las preocupaciones se derivan principalmente de la gran variedad de situaciones existentes en cuanto a, por ejemplo, los niveles de desarrollo, los contextos sociales y culturales y los sistemas de gobernanza de los Estados miembros.

Al mismo tiempo, el abanico de derechos humanos también representa toda una gama de aspectos, desde los derechos civiles y políticos hasta los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo. En ocasiones, se debate si debe otorgarse prioridad a los derechos colectivos frente a los derechos individuales. También resulta difícil llegar a un acuerdo sobre la mejor manera de promover y proteger los derechos humanos, incluso en los casos de posibles violaciones flagrantes, si es que tropieza con la idea de la soberanía de los Estados.

Por ello, si bien el debate mundial sobre los derechos humanos ha seguido evolucionando, las contradicciones fundamentales persisten. La relativa priorización de las personas frente al Estado, de la soberanía nacional frente a las normas internacionales y de un enfoque universal frente a un enfoque basado en la cultura suscita opiniones divergentes. Las limitaciones en la capacidad nacional para aplicar ciertos derechos, los casos de politización de las cuestiones relativas a los derechos humanos como una herramienta de política exterior y la percepción de injerencia cuando se realizan actividades que no han sido encomendadas siguen siendo esferas de desacuerdo. Si bien la comunidad internacional ha elaborado mecanismos institucionales amplios y marcos normativos que abarcan diversos aspectos de los derechos humanos, también se realizan constantemente llamamientos en pro de la reforma de algunos de esos mecanismos, incluso del propio Consejo de Derechos Humanos.

En los últimos dos decenios, el impulso para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible y prevenir las violaciones graves de los derechos humanos durante los conflictos armados y los ataques terroristas

en todo el mundo se ha tomado en cuenta en los últimos debates sobre derechos humanos. Esto se observa en los enfoques un tanto contradictorios inherentes a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por una parte, y en los avances en favor de la acción externa para prevenir las violaciones y los abusos y proteger a los civiles, por la otra. Las nuevas tecnologías, que van desde la ciberingeniería y la ingeniería genética a la inteligencia artificial, pronto repercutirán en esos debates, habida cuenta de sus efectos desiguales en la vida y los derechos de las personas.

La labor del Consejo de Derechos Humanos sigue ampliándose. Esto se refleja en el gran número de resoluciones y decisiones aprobadas sobre diversas cuestiones y en el aumento de la frecuencia de las reuniones y de la celebración de períodos extraordinarios de sesiones. Sin embargo, la eficacia de su labor no siempre está clara. Han proliferado los procedimientos especiales respecto tanto de situaciones temáticas como de países concretos. A menudo, la labor de los procedimientos especiales se ve limitada por la falta de financiación suficiente, y la opacidad de la financiación también suscita preocupación. Existe el problema de que algunos procedimientos especiales exceden claramente sus mandatos. Una representación más equilibrada del personal de las instituciones, como ocurre en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, aumentaría su eficacia. Además, los procedimientos especiales de países concretos han sido en gran medida contraproducentes y la función del Consejo en el fomento de la capacidad técnica se ha restringido tan solo a algunas situaciones.

En ese contexto, el mecanismo del examen periódico universal constituye un éxito significativo del Consejo de Derechos Humanos en el último decenio. Todos los Estados Miembros han presentado su examen periódico por lo menos una vez. Asimismo, es importante señalar que varios Estados Miembros han aplicado en sus contextos nacionales varias recomendaciones concretas dimanantes de ese ejercicio profundamente interactivo y constructivo. Esos son ejemplos concretos de cambios logrados gracias a nuestra labor colectiva.

Este año, la India presentó ante el Consejo de Derechos Humanos, en Ginebra, el examen periódico universal sobre su historial de derechos humanos, su tercero en menos de diez años. También este año la India presentó su examen nacional voluntario sobre la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 en la Sede de las Naciones Unidas. Esos dos procesos voluntarios y dirigidos por el Estado suscitaron un gran

interés y compromiso. Un elemento voluntario similar facilitó el éxito de las contribuciones para la acción en favor del clima presentadas por las Partes en el histórico Acuerdo de París sobre el cambio climático.

Cada uno de los ejemplos anteriores es un reflejo del compromiso constructivo y de colaboración para configurar un futuro colectivo más apropiado. Creemos que ese espíritu de cooperación, en lugar de la estrategia contraproducente y a menudo politizada de la denuncia y el descrédito, es esencial para fomentar la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

La India ha participado activamente en el Consejo de Derechos Humanos. La India reconoce la primacía de la responsabilidad y los esfuerzos nacional encaminados al disfrute de los derechos humanos. La promoción y protección de los derechos humanos deben abordarse de manera justa y equitativa, teniendo como principios rectores la objetividad, el respeto de la soberanía nacional y la integridad territorial, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, la no selectividad y la transparencia.

Para concluir, estamos firmemente convencidos de que todos los Estados partes deben hacer todo lo posible para cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los tratados. El enfoque del Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos no debe incitar al enfrentamiento sino que, más bien, debe centrarse en lograr los resultados deseados a través del diálogo y de la creación de capacidad.

**Sra. Alsabah** (Kuwait) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera dar la bienvenida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Excmo. Sr. Maza Martelli, quien nos acompaña hoy en este Salón. También acojo con beneplácito los esfuerzos que se han realizado durante su Presidencia y le doy las gracias por el amplio informe (A/72/53) que ha presentado al comienzo de la sesión de hoy.

Mi delegación examinó el informe y su adición, así como las ideas que contienen, que abarcan el período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y los períodos ordinarios de sesiones 34º, 35º y 36º del Consejo, así como las resoluciones, decisiones y declaraciones de la Presidencia que son pertinentes para el debate.

Kuwait es consciente de los problemas que enfrentan las Naciones Unidas y sus órganos, en particular el Consejo de Derechos Humanos y la Oficina del Alto

Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en las esferas de la promoción y la protección de los derechos humanos. Esos órganos realizan su labor a fin de que todos los pueblos del mundo puedan disfrutar de los derechos humanos, de conformidad, en primer lugar, con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en especial, el párrafo 3 del Artículo 1, en el que se señala que uno de los principales propósitos de las Naciones Unidas es “el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”; en segundo lugar, con los compromisos de los Estados en virtud del derecho internacional; y, en tercer lugar, con las aspiraciones de los Estados de crear un mundo en el que el desarrollo sea sostenible y los países sean seguros y estables.

Al debatir la importancia que reviste mejorar la cooperación entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la propia Organización, incluidos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas que se encargan de los derechos humanos, quisiéramos reexaminar la cooperación entre Kuwait y los órganos de las Naciones Unidas. Tomamos nota del éxito de la visita que realizó en febrero el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sr. Zeid Ra'ad Al Hussein. Tuvo conocimiento de las medidas nacionales que hemos adoptado en favor de los derechos humanos. En particular, destacó la ley en materia de derechos humanos que hemos aprobado respecto de los derechos de las familias y los menores, así como otras leyes en materia de derechos humanos.

Kuwait también acogió a los Relatores Especiales en el contexto de procedimientos y mandatos especiales. En diciembre de 2016 y septiembre de 2017, recibimos a la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños. También acogimos al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. Esperamos recibir a la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad y al Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto. Esperamos recibir una mayor cooperación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y su personal. Albergamus la esperanza de que la comunidad internacional preste mayor asistencia y apoyo al Alto Comisionado en este ámbito, para que nuestra situación en materia de derechos humanos pueda fortalecerse y gozar de más aceptación a escala universal.

Es lamentable que sigan cometándose violaciones flagrantes de los derechos humanos en diversas partes del mundo. Es un desafío complejo que la comunidad internacional debe abordar con sabiduría y cuidado. Lamentamos profundamente los numerosos desafíos que enfrenta nuestra región como resultado de numerosos conflictos que afectan a nuestros pueblos hermanos, que se han dispersado y debilitado. Tenemos la firme convicción de que la ocupación permanente de los territorios palestinos por parte de Israel constituye una violación flagrante de los derechos humanos del pueblo palestino inerte y contraviene el derecho internacional y el derecho internacional humanitario, así como todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. También expresamos nuestro pesar y preocupación con respecto a las violaciones de los derechos de la población rohinyá en Myanmar, sobre todo su derecho a la vida.

Por último, mi delegación desea reafirmar la importancia de reforzar y proteger el respeto de los derechos humanos. La paz es un derecho humano en sí mismo. Habida cuenta de que los derechos humanos siempre están evolucionando, debemos esforzarnos por hacer más para garantizar su respeto y el acceso de las personas a ellos. Las reglas y los derechos, tanto en el plano nacional como internacional, deben adaptarse a un mundo en constante cambio y ser congruentes en ese sentido.

**Sra. Shilo** (Israel) (*habla en inglés*): Los derechos humanos no están reservados para un grupo selecto. Los derechos humanos pertenecen a todos los humanos porque son humanos.

El próximo año, se cumplirá el septuagésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, lo cual significa que han transcurrido 70 años desde que se ofreció al mundo la oportunidad de un futuro mejor, sobre la base de los derechos universalmente reconocidos. El próximo año, también se cumplirá el septuagésimo aniversario del establecimiento del Estado de Israel. En 1948, Israel se comprometió a promover, proteger y respetar los derechos humanos para todos. Es un compromiso que sigue siendo fundamental para la democracia de Israel en la actualidad. En nuestra Declaración de Independencia se consagra la siguiente promesa, a saber, que Israel

“fomentará el desarrollo del país en beneficio de todos sus habitantes ... con independencia de su religión, su raza y su sexo”.

Israel se compromete a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. La legislación sustancial del Gobierno tiene por objeto alcanzar esos

objetivos facilitando la movilidad de la mujer en el lugar de trabajo, ayudando a más mujeres en Israel a llegar a ser directoras generales, diplomáticas, dirigentes militares de alto rango y galardonadas con el Premio Nobel. Asimismo, trabajamos arduamente para marcar la diferencia a escala mundial. A principios de este año, Israel presentó la primera resolución de las Naciones Unidas relativa a la prevención y la eliminación del acoso sexual en el lugar de trabajo, aprobada por consenso. Además, la sociedad civil desempeña un papel fundamental en Israel, donde su participación vibrante es piedra angular de la cultura de nuestra nación.

No puedo concluir sin antes abordar la situación desalentadora e hipócrita del Consejo de Derechos Humanos. Acusaciones infundadas y docenas de resoluciones parcializadas del Consejo con arreglo al tema 7 del programa se han convertido en parte de una campaña mundial para deslegitimar y demonizar el Estado de Israel. Esto debe cambiar si realmente queremos promover y proteger los derechos humanos. A principios de septiembre, el propio Alto Comisionado se refirió a la hipocresía que existe en la labor del Consejo de Derechos Humanos, cuando dijo que “la selectividad se convierte en un veneno que corroe la credibilidad de este organismo”.

Israel ha reiterado ese hecho una y otra vez. Sin embargo, el tema 7 del programa permanece y, con él, la acusación de un Estado: el Estado de Israel. Además, mientras esto sucede, los responsables de las peores violaciones de los derechos humanos en el mundo evitan el escrutinio. Incluso, algunos de ellos son miembros del Consejo y, por tanto, se les ha confiado la protección de los derechos humanos en todo el mundo. Israel ha pedido, sigue pidiendo y seguirá pidiendo una reforma del Consejo de Derechos Humanos, que por fin anule las prácticas discriminatorias contra nuestro país.

Cuando el Sr. Elie Wiesel aceptó su Premio Nobel de la Paz, señaló que se estaban violando los derechos humanos en todos los continentes y que en el mundo había más personas oprimidas que personas libres. Simplemente, preguntó cómo uno no podría sensibilizarse con su difícil situación. Debemos hacernos una pregunta similar. ¿Qué estamos haciendo para promover, proteger y respetar los derechos humanos de todas las personas? Se necesitarán nuestros esfuerzos conjuntos para satisfacer las nobles aspiraciones de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La lucha por los derechos humanos es una batalla constante, una batalla que debemos ganar.

**Sra. Velichko** (Belarús) (*habla en ruso*): Como Estado Miembro fundador de las Naciones Unidas, Belarús

siempre ha sido, y seguirá siendo, un participante ético y responsable en el cumplimiento de sus compromisos internacionales, en particular en el ámbito de los derechos humanos. El establecimiento del Consejo de Derechos Humanos es un capítulo histórico importante en la labor de las Naciones Unidas. El Consejo ha existido durante 11 años, tiempo suficiente para que podamos extraer conclusiones sobre la labor que ha realizado. Sin lugar a dudas, un logro significativo del Consejo es el Examen Periódico Universal, que desempeña la función de mecanismo de supervisión imparcial de la situación de los derechos humanos en todos los países, sin excepción. Es a través del examen periódico universal que concebimos el diálogo con los Estados.

Al mismo tiempo, el Consejo de Derechos Humanos no ha podido librarse de los defectos de la Comisión de Derechos Humanos, a la que reemplazó. Lamentablemente, el Consejo de Derechos Humanos ha venido cargando de manera sistemática su programa de trabajo con decisiones polémicas relacionadas con enfoques politizados de los derechos humanos. Un ejemplo de esto serían, en primer lugar, las resoluciones sobre países concretos, cuya selectividad y motivaciones políticas destruyen los principios básicos en virtud de los cuales deberían operar el Consejo de Derechos Humanos y todo el sistema de las Naciones Unidas.

No podemos evitar preocuparnos por el hecho de que los Estados Miembros no tratan de negociar ni de llegar a un consenso cuando toman decisiones en el Consejo de Derechos Humanos. Como consecuencia, un número significativo de resoluciones del Consejo se adoptan por votación, y muchas de las decisiones representan un falso consenso, ya que, posteriormente, los Estados se desvinculan de las decisiones adoptadas. Esas decisiones provocan controversias entre los Estados Miembros en la Asamblea General. Por alguna razón, al parecer se considera que es mejor asignar considerables recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, que se nutre de las contribuciones obligatorias de todos los Estados Miembros de la Organización, a la implementación de decisiones no consensuadas, antes que apoyar decisiones que buscan resolver los problemas reales de los Estados, lo que pone en tela de juicio la legitimidad de la financiación de esas decisiones.

Debemos tomar nota de otra tendencia alarmante que está encareciendo las actividades del Consejo. En el informe de este año del Consejo a la Asamblea General (A/72/53) se demuestra que existe una tendencia constante a aumentar su carga de trabajo en lo que respecta a la implementación de las resoluciones y decisiones que



aprueba el Consejo. Consideramos inaceptable la ampliación del programa del Consejo de Derechos Humanos. En ese sentido, hemos visto surgir algunas ideas inapropiadas sobre la extensión de la duración de los períodos de sesiones del Consejo. Sugerimos, por el contrario, que el Consejo examine seriamente ese enfoque en su labor y se abstenga de duplicar las decisiones de la Asamblea General y las resoluciones que comparte con ese órgano.

Queremos recalcar que hasta que los Estados no dejen de manipular la cuestión de los derechos humanos en beneficio de sus intereses nacionales políticos y estrechos, el Consejo de Derechos Humanos no podrá tener un efecto constructivo en las situaciones reales de derechos humanos sobre el terreno. En lugar de poner en práctica procedimientos y comisiones de investigación para países concretos que son ineficaces y costosos, el Consejo de Derechos Humanos debería impulsar la cooperación de los Estados con todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas en el ámbito de los derechos humanos. Un número cada vez mayor de Estados sigue el ejemplo de Belarús al adoptar planes integrales destinados a llevar a la práctica las recomendaciones del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. Esas iniciativas deben respetarse y fomentarse en todos los países, sin excepción, independientemente de su nivel de desarrollo o de la situación en que se encuentren los derechos humanos.

**Sr. Sukhee** (Mongolia) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo expresar nuestro sincero agradecimiento al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por su liderazgo y por presentar hoy el informe del Consejo (A/72/53).

Mongolia encomia los resultados de la labor del Consejo en los ámbitos de los derechos humanos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, la abolición de la pena de muerte, la trata de personas, la discriminación racial, la libertad de expresión y de reunión y asociación pacíficas y los derechos de los defensores de los derechos humanos, todo lo cual refleja las prioridades establecidas en nuestras promesas de contribuciones voluntarias. Durante el período sobre el que se informa, el Consejo de Derechos Humanos ha logrado avances importantes, incluso en la elaboración de los mandatos del Relator Especial sobre el derecho al desarrollo.

Los derechos humanos son vitales para garantizar la paz y la seguridad. A este respecto, el papel del Consejo es particularmente crítico en las zonas afectadas por conflictos, donde la situación de los derechos humanos y las libertades se ha deteriorado y donde se han producido violaciones graves de las normas de la legislación internacional de derechos humanos.

Ahora que Mongolia está en su segundo año de servicios como miembro del Consejo, está decidida a seguir contribuyendo a la ejecución plena del mandato de ese órgano. Uno de los principales logros del Consejo de Derechos Humanos es indiscutiblemente el examen periódico universal, que es un mecanismo eficaz para evaluar la situación de los derechos humanos en todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Encomiamos la conclusión exitosa del segundo ciclo del examen periódico universal. En lo que respecta a su tercer ciclo, coincidimos con muchos otros Estados Miembros en el convencimiento de que el nuevo ciclo debería centrarse más en la aplicación de las recomendaciones de los ciclos anteriores. En consecuencia, la asistencia técnica y la creación de capacidad son vitales.

También consideramos a los titulares de mandatos de procedimientos especiales como parte integral del Consejo de Derechos Humanos y reconocemos plenamente su contribución a la promoción y protección efectivas de los derechos humanos de todas las personas. En septiembre de 2017, el Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente, que se dedica a supervisar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el disfrute de un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible, visitó Mongolia, como lo hizo también el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

En nuestra opinión, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos precisa mayores recursos financieros y humanos para responder a las violaciones de los derechos humanos y abordarlas, y fomentar la creación de capacidades por parte de los Estados Miembros. Además, deben dedicarse más recursos a la implementación real de las recomendaciones pertinentes. Consideramos que el Consejo debe intensificar sus esfuerzos en lo que respecta a la correlación entre las empresas y los derechos humanos, aun cuando esa cuestión solo haya pasado recientemente a un primer plano en la agenda mundial de derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos debería prestar una mayor atención a aquellas situaciones en que los derechos humanos se ven afectados gravemente en las empresas privadas o por las acciones de dichas entidades. En ese sentido, los Estados Miembros deberían mejorar constructivamente su asociación y colaboración con el sector privado. En cuanto al Gobierno de Mongolia, hemos demostrado nuestro compromiso invitando a visitar nuestro país en 2012 a un miembro del Grupo de Trabajo sobre la Cuestión de los

Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y Otras Empresas.

También quisiéramos aprovechar esta oportunidad para encomiar la iniciativa y los esfuerzos de que ha hecho gala el Presidente del Consejo para conducir el debate entre los miembros del Consejo hacia la mejora de los métodos de trabajo y la eficacia en general de ese órgano. De hecho, consideramos que la eficacia del Consejo podría mejorarse aún más. Mongolia está dispuesta a apoyar las iniciativas destinadas a mejorar los métodos de trabajo del Consejo de una manera que sea beneficiosa para todos los Estados y otras partes interesadas.

**Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): La República Islámica del Irán ha tomado nota del informe del Consejo de Derechos Humanos (A/72/53) y de la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Sr. Maza Martelli, por lo que le damos las gracias.

El Irán reafirma su apoyo a la labor del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y su Oficina en cumplimiento del mandato establecido mediante la resolución 48/141. El Irán también desea reiterar su apoyo firme a la celebración de un diálogo abierto, inclusivo y constructivo entre los Estados Miembros sobre todas las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, en el marco del Consejo de Derechos Humanos y de su resolución fundacional, la resolución 60/251.

Lamentablemente, aún no se ha utilizado plenamente al Consejo como instrumento para el diálogo y la cooperación. Por el contrario, en muchos casos se ha explotado al Consejo por fines meramente políticos mediante el uso de enfoques de enfrentamiento y selectividad. La politización y la manipulación han aumentado la desconfianza y han socavado la eficacia del Consejo y de su mecanismo de examen periódico universal.

La lógica detrás del mecanismo de examen periódico universal es garantizar la universalidad, objetividad, no selectividad e imparcialidad de la labor del Consejo. Por lo tanto, es lamentable que algunos países sigan prefiriendo volver a la práctica disfuncional de la Comisión de Derechos Humanos y presentan resoluciones de países concretos que no tienen ningún valor y promueven el enfrentamiento en lugar de la cooperación en el Consejo. Por consiguiente, no debería sorprender que el Consejo se encuentre en el mismo camino que condujo a la desaparición de la antigua Comisión de Derechos Humanos.

Como resultado de los intentos poco constructivos de algunos países, en el informe del Consejo se incluye

una referencia a la resolución que se aprobó contra mi país. Teniendo en cuenta todos los hechos sobre el terreno, así como la cooperación continua de mi país con diversos mecanismos de derechos humanos, en particular con el examen periódico universal, tanto la resolución como los informes subsiguientes y el nombramiento del Relator Especial sobre la situación de derechos humanos en la República Islámica del Irán están definitivamente fuera de lugar, son injustificados e inaceptables. La resolución es uno de esos ejemplos que exponen las deficiencias del Consejo y no es más que un despilfarro de los escasos recursos que de otro modo se podrían utilizar para la promoción y protección significativas de los derechos humanos.

Por lo tanto, la República Islámica del Irán se desvincula de la parte del informe del Consejo de Derechos Humanos que incluye la denominada resolución sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Entretanto, también reiteramos nuestra posición de principios de no reconocer los mandatos creados por el Consejo fuera del ámbito de los derechos humanos internacionalmente reconocidos, y de no cooperar con ellos.

Para concluir, la República Islámica del Irán desea subrayar el importante papel que desempeña el Consejo de Derechos Humanos al enfrentar y abordar las feroces oleadas de racismo, fanatismo, extremismo violento y terrorismo. El Consejo de Derechos Humanos tiene un papel que desempeñar en el ámbito de la concienciación a nivel mundial sobre la inminente amenaza del terrorismo y la mentalidad subyacente. Hay que advertir al mundo acerca de la rápida movilidad de las fuerzas malignas del extremismo violento y el terrorismo y, lo que es más importante aún, hay que advertir a los partidarios de esas amenazas, incluido el Estado Islámico en el Iraq y el Levante, que el bumerang que han arrojado a otros, tarde o temprano, los golpeará cuando regrese.

**Sr. Lukiantsev** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia considera que el Consejo de Derechos Humanos debe seguir escrupulosamente las normas del derecho internacional y los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad en su labor a fin de promover y defender los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción.

Debemos señalar que en la labor del Consejo de Derechos Humanos, la politización y el enfrentamiento están cobrando impulso. El Consejo se está transformando constantemente de una plataforma internacional para llevar a cabo un diálogo mutuamente respetuoso

sobre temas de actualidad relacionados con los derechos humanos para convertirse en un escenario para que algunos países resuelvan sus conflictos políticos. Esa alarmante tendencia se manifiesta no solo en una mayor atención a los temas concretos de cada país, sino también en los debates cada vez más polarizados sobre los temas del programa que se solían llevar a cabo de manera constructiva y neutral. Incluso los temas del programa temático del Consejo son utilizados con una frecuencia cada vez mayor por los países para formular exigencias a otros países por motivos políticos.

La posición de Rusia no ha cambiado. No hay un país en el mundo que esté libre de las violaciones de derechos humanos. En ese sentido, consideramos que la política de tutoría, difamación y etiquetado, que muchos Estados aplican, es completamente inaceptable. Desacredita la propia idea de la cooperación para promover y proteger los derechos humanos y la labor de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Tampoco contribuye a mejorar la eficacia del Consejo ni las actividades de muchos de sus procedimientos especiales, que con frecuencia no solo exceden sus mandatos y duplican la labor de los demás, sino que también tienen un alto grado de sesgo político, que contradice el código de conducta.

Lamentablemente, el tema del programa del Consejo que parece ser el más neutral —el tema 10 del programa, relativo a la asistencia técnica y el fomento de la capacidad— no ha escapado a la politización. Las aspiraciones de algunos Estados con respecto a ese tema del programa es resolver sus propios problemas políticos coyunturales, en particular, con la definición de la condición jurídica nacional de los territorios. Esto socava los principios básicos de la asistencia técnica en materia de promoción y protección de los derechos humanos: el no enfrentamiento y la despolitización. Incorpora un elemento adicional de división en la labor del Consejo. En este contexto, reafirmamos nuestra posición de que es inaceptable utilizar los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas para plantear cuestiones que van más allá de la competencia de esos órganos.

No podemos estar de acuerdo con el enfoque de algunos países que vinculan la prestación de asistencia técnica a los Estados con la prevención de las violaciones de los derechos humanos. En nuestra opinión, es la asistencia práctica a los Estados y la ayuda que se les preste para desarrollar su capacidad institucional en materia de derechos humanos lo que podría ser un importante instrumento para la prevención de esas mismas violaciones. Las iniciativas de algunos Estados que tratan de otorgar al Consejo de Derechos Humanos funciones que

no le son propias, como, por ejemplo, revisar los principios y métodos de trabajo, establecer nuevos formatos institucionales y erosionar el carácter intergubernamental de este órgano, tienen un impacto destructivo en el funcionamiento del Consejo. Los parámetros de la labor del Consejo están enuncian en la resolución 60/251, y cualquier cambio en la labor del Consejo se debe debatir en un formato intergubernamental y adoptar sobre la base de un consenso amplio.

El diálogo en el Consejo también se verá obstaculizado si imponemos normas agresivas características de un grupo de países a todos los demás como si se tratara de una norma mundial, o si consagramos interpretaciones estrechas de las normas internacionales de derechos humanos como si fueran normas universales. Estamos convencidos de que esa táctica solo aumentan la politización y el enfrentamiento en la labor del Consejo y de otros órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

Los últimos períodos de sesiones han demostrado que el Consejo se sigue inmiscuyendo en la competencia de otros órganos de las Naciones Unidas. Hacemos un llamamiento para mantener la división del trabajo de los órganos y organismos de las Naciones Unidas, según se establece en la Carta. Consideramos que la integración de las cuestiones de derechos humanos en todos los ámbitos de la labor de las Naciones Unidas debe tener sus límites y no debe dar lugar a una duplicación de la labor de los organismos y órganos de las Naciones Unidas.

Estamos convencidos de que el principio más importante de la labor del Consejo y, de hecho, de todo el aparato de derechos humanos de las Naciones Unidas, debe ser una cooperación equitativa, basada en el respeto de la soberanía y la igualdad soberana de los Estados, en estricto cumplimiento de las normas procesales. Instamos a todos los países a que sigan ese principio y se abstengan de aplicar dobles raseros y sus propias preocupaciones políticas estrechas. Solo entonces podremos evitar que continúen la politización y el enfrentamiento en la labor del Consejo de Derechos Humanos.

**Sra. Martinic** (Argentina): La Argentina quiere agradecer especialmente la presencia del Presidente del Consejo de Derechos Humanos en la Asamblea General, Sr. Embajador Maza Martelli, y dar la bienvenida al informe (A/72/53) sobre las actividades del Consejo durante el último año.

En primer lugar, la Argentina considera relevante mantener una fluida coordinación entre Nueva York y Ginebra en lo que respecta a la agenda de derechos humanos, por lo que agradece esta oportunidad de abordar

en esta Sede el reciente trabajo del Consejo. La Argentina siempre fue, y continuará siendo, un firme defensor de la independencia, el trabajo y los logros del Consejo de Derechos Humanos en la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos, y cree firmemente que el Consejo debería estar en un plano de igualdad entre los principales órganos de las Naciones Unidas.

La Argentina quisiera destacar en esta oportunidad el papel que ha tenido el Consejo de Derechos Humanos en la jerarquización de los derechos humanos universalmente. Su creación ha permitido incrementar el diálogo y los diferentes canales de cooperación entre los Estados en la promoción del respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, con su consecuente contribución al desarrollo y a la paz y la seguridad internacionales.

Por otra parte, la Argentina se complace respecto a la reciente renovación del mandato del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias mediante la resolución 36/6, de 28 de septiembre de 2017, del Consejo de Derechos Humanos. En tal sentido, la Argentina hace un llamamiento a todos los Estados a que refuercen la cooperación con los procedimientos especiales y los órganos de tratados del Consejo, respondiendo a todos los requerimientos, presentando los informes pendientes y haciendo efectivas las invitaciones abiertas.

Al respecto, en el último año, han visitado la Argentina la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, el Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. El año próximo se recibirán las visitas del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Sin un respeto por las instituciones y los mandatos existentes de los órganos de las Naciones Unidas, muy difícilmente se estará a la altura de las expectativas de nuestros pueblos para garantizar la defensa y protección de los derechos humanos. Es por ello que todos los Estados Miembros deben comprometerse a respetar la independencia e integridad del mandato del Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 60/251 de esta Asamblea y otras resoluciones relevantes.

Para finalizar, la Argentina quisiera dar la bienvenida a los países recientemente elegidos para integrar el Consejo y reiterar su compromiso ineludible en la

defensa de la independencia y el trabajo del Consejo de Derechos Humanos.

**Sr. Escalante Hasbún** (El Salvador): Sr. Presidente: Quisiéramos agradecer la presentación que ha realizado el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador Joaquín Maza Martelli, orgullosamente salvadoreño y un mentor personal, y encomiamos su ardua labor durante este año al frente de tan importante foro intergubernamental. Deseamos agradecer también y dar la bienvenida al informe y su adición (A/72/53), que esperamos que sea aprobado en su integralidad y por consenso por parte de la Asamblea General en su momento.

El Consejo de Derechos Humanos, como órgano subsidiario de la Asamblea General, es el principal órgano intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de velar por los derechos humanos, manteniendo su propia competencia para debatir toda cuestión temática relacionada con este tema. En ese sentido, deseamos reiterar que, tanto en esta plenaria como en la Tercera Comisión, deben respetarse los procedimientos, los mecanismos, las estructuras y las competencias que sientan la base de su labor y que han sido dadas al Consejo por parte de esta misma Asamblea General. Esta labor primordial se refleja no solo en la diversidad de la agenda del Consejo de Derechos Humanos, sino también en la riqueza de sus resoluciones y en la universalidad en la participación del examen periódico universal, así como en la amplia participación e involucramiento de la sociedad civil en todos los trabajos en Ginebra.

Para El Salvador, como miembro activo del Consejo de Derechos Humanos desde el año 2015, cuando iniciamos nuestra primera membresía en este órgano, el respeto y la promoción de los derechos humanos constituyen una política de Estado y un pilar fundamental de la política exterior salvadoreña, logrando durante los últimos años alcanzar importantes avances en la materia, con procesos que abonan el respeto de la persona humana como tal. Asimismo, se han generado compromisos internacionales en los que se ha tomado conciencia de la importancia de ordenar y promover el goce de esos derechos. Mi delegación se ha permitido ya abordar estos temas y presentar nuestras experiencias en detalle tanto bajo cada uno de los temas sustantivos del programa de la Tercera Comisión, aquí en Nueva York, como en las sesiones del Consejo en las que se ha participado en calidad nacional.

Es por ello que deseamos reiterar de nuevo el compromiso adquirido por El Salvador para la promoción y protección de los derechos humanos de todos y todas sin discriminación alguna, y encomiamos la labor realizada

por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos durante el presente año, y le damos de nuevo la bienvenida a esta, la que fue su casa, en Nueva York.

**Sr. Mohamed** (Maldivas) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar dando las gracias al Presidente del Consejo de Derechos Humanos durante su undécimo período de sesiones, Sr. Joaquín Alexander Maza Martelli, de El Salvador, por la manera ejemplar en que él y su Mesa han dirigido la labor del Consejo el presente año. También deseo expresar mi agradecimiento al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Excmo. Sr. Zeid Ra'ad Al Hussein, y su Oficina por sus constantes esfuerzos para colaborar constructivamente con todas las naciones en la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

El Consejo de Derechos Humanos es la expresión institucional del compromiso de la comunidad internacional con la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos. Al establecer el Consejo en 2006, la Asamblea General dejó sumamente claro, en la resolución 60/251, que la labor del Consejo debería estar “guiada por los principios de universalidad, objetividad y no selectividad”. La Asamblea también encomendó al Consejo el mandato de prestar servicios de asesoramiento, asistencia técnica y creación de capacidad a los Estados “en consulta y con el consentimiento de los Estados Miembros interesados”. Once años después, es profundamente necesario que el Consejo vuelva a sus raíces y lleve a cabo su labor de manera imparcial, objetiva y no selectiva, refleje su carácter intergubernamental y asegure su credibilidad.

Es esa credibilidad la que permitirá al Consejo servir de inspiración para medidas internacionales destinadas a apoyar la protección de los derechos humanos de millones de sirios que han sido sitiados, desplazados y privados de su derecho fundamental a la vida y la libertad. Mi delegación condena no solo las graves violaciones de los derechos humanos en Siria, sino también el hecho de que la comunidad internacional los acepte. Parece que nos instalamos en la autocomplacencia cuando las partes beligerantes atacan objetivos humanitarios, incluidos hospitales, escuelas, servicios públicos y personal humanitario; cuando el uso de armas químicas queda ya corroborado; cuando los terroristas atacan las minorías y los sectores más vulnerables de la población, y cuando todo eso sucede con total impunidad.

El Consejo de Derechos Humanos también puede inspirar iniciativas internacionales para frenar el deterioro de los derechos humanos y la crisis humanitaria en el

Estado de Palestina. Esa crisis surgió únicamente como resultado de la ocupación ilegal y prolongada de Israel, que, a partir del próximo año, celebrará su septuagésimo aniversario y la cual ha negado a generaciones de palestinos muchos de sus derechos fundamentales.

Otra crisis humanitaria y de derechos humanos que no ha recibido una respuesta adecuada del Consejo es la situación por la que atraviesa la comunidad Rohinyá en Myanmar. La población minoritaria musulmana sufre violaciones graves y sistemáticas de sus derechos, en las que la violación colectiva, los asesinatos en masa y la quema de casas, escuelas, mercados, tiendas y mezquitas se han convertido en algo común. La prórroga de la misión de investigación de los hechos sobre Myanmar por parte del Consejo es un paso en la dirección correcta, pero no es suficiente. Maldivas apoya el llamamiento para la celebración con carácter urgente de un período extraordinario de sesiones del Consejo de Derechos Humanos con el objetivo de aprobar una resolución sustantiva y clara para poner fin a nuevas atrocidades.

El Consejo de Derechos Humanos contará con un mayor nivel de apoyo y cooperación en general por parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas cuando se considere que el Consejo es más inclusivo en sus métodos de trabajo y cuando se aplique de buena fe el principio de universalidad. Los métodos de trabajo del Consejo hoy son menos transparentes y menos inclusivos que los de la Asamblea General. Por lo tanto, los delegados que asisten a un solo período de sesiones se encuentran en grave desventaja, como es el caso de muchos delegados de los pequeños Estados insulares en desarrollo. Por ejemplo, no disponen de suficiente tiempo para las consultas oficiosas sobre la mayoría de las resoluciones, y a menudo en las negociaciones oficiosas se hace caso omiso de los aportes de los Estados que no son miembros, en parte debido a la desproporcionada deferencia otorgada a los Estados miembros del Consejo.

Maldivas ha pedido que se apliquen medidas prácticas específicas para mejorar los métodos de trabajo del Consejo, como garantizar que los proyectos de resolución se distribuyan antes de que comiencen los períodos de sesiones y que la recopilación y distribución de todas las observaciones formuladas en las consultas oficiosas se realicen de manera oportuna. así como garantizar que todo Estado tenga la oportunidad de pronunciarse sobre los posibles efectos de cualquier proyecto de resolución antes de su aprobación.

Maldivas ha tenido el privilegio de prestar servicios en el Consejo de Derechos Humanos por dos mandatos

consecutivos. Nos enorgullecen los aportes que hemos hecho a la labor del Consejo y los resultados que hemos facilitado. Maldivas presentó la idea de examinar las dimensiones de los derechos humanos del cambio climático y dirigió las iniciativas del Consejo que dieron lugar al establecimiento de un mandato sobre los derechos humanos y el medio ambiente. Maldivas también tuvo el privilegio de presentar, con el apoyo de grupos básicos, proyectos de resolución sobre los parlamentos como promotores de los derechos humanos, sobre la independencia del poder judicial, sobre los matrimonios infantil y forzado, sobre la libertad de reunión y asociación y sobre la prevención, así como sobre el establecimiento y el apoyo al Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos. El mandato del Relator Especial en relación con la justicia internacional también es una iniciativa que apoyamos. Maldivas se complace también en coordinar el trabajo del Grupo de Asia y el Pacífico en el Consejo en 2017.

Maldivas sigue comprometida con el fortalecimiento del Consejo, sus métodos de trabajo y su capacidad de colaborar con los Gobiernos de los Estados Miembros para responder y promover los derechos humanos en todo el mundo. Maldivas siempre será una asociada comprometida y entusiasta en las iniciativas por crear soluciones compartidas para nuestro destino común.

**Sra. Agladze** (Georgia) (*habla en inglés*): Agradezco al Presidente del Consejo de Derechos Humanos la presentación de su amplio informe (A/72/53). Georgia reitera su pleno apoyo al Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos como instrumentos importantes en los esfuerzos por promover el respeto universal de la protección de todos los derechos humanos. Durante la década transcurrida, el Consejo de Derechos Humanos se ha convertido en el principal órgano para movilizar a la comunidad internacional a fin de eliminar y responder a violaciones y abusos graves de los derechos humanos en todo el mundo.

También celebramos el evento de alto nivel sobre la reforma del Consejo de Derechos Humanos, que se celebró en el actual período de sesiones de la Asamblea General en septiembre. Teniendo en cuenta la difícil situación humanitaria en muchas partes del mundo, consideramos que es importante buscar oportunidades para fortalecer la eficacia del Consejo sobre la base de las lecciones aprendidas. En nuestra opinión, la labor eficaz del Consejo depende en gran medida de la

participación universal. Se debe escuchar la voz de todo Estado Miembro de las Naciones Unidas, independientemente de su tamaño, población o fuerza.

Habida cuenta de ello, Georgia se ha convertido en el primer Estado de Europa Oriental en contribuir al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de Asistencia Técnica para Apoyar la Participación de los Países Menos Adelantados y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo en la Labor del Consejo de Derechos Humanos, que apoya la participación de delegaciones de los pequeños países en la labor del Consejo. Georgia quisiera expresar su sincero agradecimiento a las antiguas y actuales Mesas del Consejo por sus esfuerzos en aras de mejorar los métodos de trabajo del Consejo y gestionar las reuniones del órgano. Sin embargo, creemos que es necesario adoptar medidas adicionales con ese fin, lo que conducirá a una mayor participación constructiva en ese proceso.

Con los años, el Consejo de Derechos Humanos ha aprobado una serie de importantes resoluciones temáticas y específicas de cada país. A ese respecto, permítaseme subrayar la resolución sobre la cooperación con Georgia, aprobada durante el trigésimo cuarto período de sesiones del Consejo, que exige el acceso inmediato a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos a las regiones ocupadas de Georgia. De conformidad con la resolución, el Consejo examinó la cuestión de Georgia en su trigésimo quinto y trigésimo sexto períodos de sesiones. Lamentablemente, en aquel momento no se había otorgado acceso a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ni a los demás mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Sin embargo, en el informe, presentado por el Alto Comisionado durante el trigésimo sexto período de sesiones del Consejo, se reflejan las graves violaciones de los derechos humanos que se han producido en los territorios ocupados.

Subrayamos la importancia del examen periódico universal como elemento clave de los esfuerzos del Consejo de Derechos Humanos para evaluar la situación de los derechos humanos en todos los países. Georgia ha incorporado las recomendaciones recibidas durante el examen periódico universal en sus planes de acción nacionales en materia de derechos humanos. Es de suma importancia que todos los Estados Miembros que participan en el proceso de ese examen se adhieran a las normas y reglamentos aceptados. Georgia concede especial importancia a las recomendaciones del sistema de derechos

humanos de las Naciones Unidas y respalda las medidas para permitir que los mecanismos supervisen el nivel de aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal aceptadas por los Estados Miembros.

A nivel nacional, Georgia ha creado una institución que tiene el mandato de rastrear y coordinar el seguimiento y la aplicación nacionales de las obligaciones y recomendaciones antes mencionadas. Cabe destacar que, este año, Georgia se unió al Grupo de Amigos sobre la aplicación, presentación de informes y seguimiento nacionales en el Consejo de Derechos Humanos, que intenta impulsar la agenda de aplicación. En nuestra opinión, la aplicación nacional eficaz es la clave para promover los derechos humanos sobre el terreno. La deficiencia en la aplicación sigue siendo una cuestión importante en cuanto a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, y es necesario que los Estados Miembros presten mayor atención a los aspectos de aplicación.

Valoramos muchísimo la participación eficaz de los representantes de la sociedad civil en la labor del Consejo de Derechos Humanos. Es importante seguir fortaleciendo el papel de las organizaciones no gubernamentales para salvaguardar el espacio asignado a la sociedad civil y garantizar que se escuchen sus voces. En ese sentido, Georgia rechaza enérgicamente todo acto de intimidación o represalia dirigido contra personas y grupos que cooperan o han cooperado con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos. En el ámbito de los derechos humanos, es nuestro deber prevenir y garantizar una protección adecuada contra tales actos.

Al examinar la importancia de los mecanismos de derechos humanos, quisiera subrayar el apoyo de Georgia a los procedimientos especiales, los cuales representan otra herramienta eficaz para abordar situaciones nacionales y temáticas específicas. Georgia ha cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos especiales y ha recibido varias visitas de Relatores Especiales de las Naciones Unidas, entre ellos el Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias.

Para concluir, permítaseme reiterar una vez más el firme compromiso de Georgia de unirse a la comunidad internacional para fortalecer y promover los derechos humanos en todo el mundo.

**Sra. Valiente Díaz** (Cuba): El Consejo de Derechos Humanos fue resultado de la necesidad de enfrentar los dobles raseros, la confrontación y la manipulación política que caracterizaron a la extinta Comisión

de Derechos Humanos. Debe evitarse la reedición en el Consejo de las negativas prácticas que desacreditaron a la Comisión, las que rechazamos enérgicamente. Reiteramos nuestra preocupación por la tendencia a imponer, en dicho órgano, la selectividad y los dobles raseros en la consideración de las situaciones de derechos humanos, lo que se refleja en el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/72/53) que se nos presenta. Debe cesar la manipulación política en el tratamiento de situaciones de países. La cooperación y el diálogo respetuoso deberían guiar las labores de este órgano.

Cuba reafirma que el examen periódico universal se consolida como el único mecanismo universal existente para el análisis integral de la situación de derechos humanos en todos los países. Es el principal elemento distintivo del Consejo en relación con la antigua Comisión de Derechos Humanos. Se ha demostrado que este mecanismo constituye un medio para la cooperación internacional en materia de derechos humanos sobre la base del diálogo constructivo y el respeto a los principios de universalidad, objetividad, imparcialidad y no selectividad. Estos principios deben ser igualmente respetados por todos los procedimientos especiales del Consejo y por los órganos de tratados de derechos humanos. Los titulares de procedimientos especiales deben además observar el código de conducta aprobado durante el proceso de construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos.

Para Cuba, mientras persista un orden económico y político internacional injusto y excluyente, el Consejo debe continuar pronunciándose a favor de un orden internacional democrático y equitativo. Mientras se impongan medidas coercitivas unilaterales y se mantengan bloqueos como el que Cuba sufre desde hace más de 55 años, el Consejo debe rechazar y exigir el fin de estas prácticas. El Consejo debe lograr que la reivindicación del derecho a la solidaridad internacional se convierta en impostergable, con vistas a enfrentar los graves desafíos que plantean las profundas crisis económica, financiera, energética, ambiental y alimentaria que afectan hoy al planeta.

Lamentamos que, en la pasada sesión del Consejo de Derechos Humanos, se hayan aprobado, por votación, resoluciones que han gozado del consenso de los Estados Miembros por varios años, tal es el caso del derecho a la alimentación. En este período de sesiones de la Asamblea General mi delegación volverá a presentar dicha resolución con el anhelo de que tan importante iniciativa cuente con el espíritu constructivo de todas las delegaciones para lanzar un mensaje de consenso en tan importante tema.

Cuba seguirá trabajando en la promoción de los derechos de los pueblos a la libre determinación, a la paz y al desarrollo; la realización del derecho a la alimentación, el establecimiento de un orden internacional democrático y equitativo; el combate al racismo, la xenofobia y todas las formas de discriminación; la realización de los derechos culturales y el respeto a la diversidad. Cuba ratifica su firme compromiso con la promoción y el respeto de todos los derechos humanos para todos.

**Sra. Wagner** (Suiza) (*habla en francés*): Suiza quisiera dar las gracias al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por su informe (A/72/53). Suiza se congratula de que este año se haya decidido formular propuestas concretas con miras a reforzar los efectos y la contribución del Consejo de Derechos Humanos en materia de respeto, protección y promoción de los derechos humanos en todo el mundo. Esas propuestas han permitido identificar cursos de acción prioritarios que ahora conviene aplicar para reforzar en su conjunto el pilar de las Naciones Unidas relativo a los derechos humanos. Suiza mantendrá su participación a ese respecto.

En primer lugar, Suiza está convencida de que el éxito de la comunidad internacional en materia de respeto, protección y promoción de los derechos humanos depende de una mayor integración de los derechos humanos en el programa mundial de las Naciones Unidas. La relación entre los derechos humanos y la paz y la seguridad merece especial atención, sobre todo habida cuenta de su potencial para prevenir conflictos. En ese espíritu, Suiza y otros Estados Miembros hicieron el llamamiento de 13 de junio para lograr que en los esfuerzos que realizan los Estados Miembros para prevenir los conflictos se tengan más en cuenta los derechos humanos y, sobre todo, para que se intensifiquen los intercambios de información útil entre el Consejo de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad. Suiza invita a todos los demás Estados Miembros a sumarse a los 71 Estados que ya han apoyado el llamamiento y a comprometerse a aplicarlo.

En segundo lugar, quisiera hablar sobre el espacio concedido a la sociedad civil, en donde constatamos que

se producen violaciones y abusos cada vez más graves de los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de asociación y de reunión pacífica. La sociedad civil desempeña un papel fundamental en los mecanismos de las Naciones Unidas. Por tanto, para mejorar la inclusión y la protección de la sociedad civil es preciso esforzarse para aumentar el impacto, la eficacia y la credibilidad del Consejo de Derechos Humanos.

A ese respecto, a Suiza le preocupan los numerosos casos de intimidación y represalias contra los defensores de los derechos humanos y otros miembros de la sociedad civil, quienes ejercen sus derechos fundamentales facilitando información de primera mano a los representantes de los mecanismos de las Naciones Unidas. Suiza da las gracias al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por haberse comprometido a hacer un seguimiento de esos casos e insta a la comunidad internacional a invertir esa tendencia negativa y adoptar nuevas medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos, especialmente a los que cooperan con el Consejo y sus mecanismos.

Suiza considera que el aumento de la carga de trabajo del Consejo, aunque corrobora la pertinencia de su mandato, no es sostenible a mediano plazo. Es primordial seguir considerando la manera de optimizar los métodos de trabajo y poner en marcha las propuestas pertinentes que ya existen a este respecto. Al mismo tiempo, creemos que resulta esencial adoptar medidas para mejorar el entorno de trabajo en el Consejo de Derechos Humanos y evitar un clima de confrontación. Suiza hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que contribuyan de manera constructiva a la labor del Consejo a fin de mejorar su credibilidad y eficacia.

**El Presidente Interino** (*habla en francés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su examen del tema 67 del programa?

*Así queda acordado.*

*Se levanta la sesión a las 12.15 horas.*